



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0139/02/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0655/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 01 de marzo de 2023

FABRICA DE PALLETS DEL TACANA S.AP.I. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Febrero de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "Pallets del Tacana" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° CNF/GECHIS/0412/2021 de fecha 05 de Abril de 2021, que cuenta con el código de identificación T-07-089-FPT-001/18 ubicado en Km. 8.5 Carretera a Puerto Madero S/N (La Chinita) C.P. 30813 Tapachula Chiapas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Pinus spp., Pino, 15.243 Metros cúbicos	1	67	67	25997542	25997542
madera aserrada, Cupressus sp., Ciprés, 146.429 Metros cúbicos	10	68	77	25997543	25997552
madera aserrada, Pinus maximinoii (tenuifolia), Pino, 215.704 Metros	14	78	91	25997553	25997566
cúbicos		VP.			:

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de combarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere a fículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustential de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTION RARALES NATURALES

ELEGACIÓN FEDERAL

BIOL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLEN A PAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CROZ GUILLEN, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica". VALIDACIÓN#005 127.25S.712.7.3-33/18 C.C.



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat

1 de 1